

Título: *Paridad y Acciones Afirmativas en Disputa: Análisis de la Cadena Impugnativa sobre los Lineamientos del IEPC Jalisco (2026-2027).*

Griselda Beatriz Rangel Juárez

La presente propuesta de ponencia analiza la cadena impugnativa sobre los Lineamientos de Paridad del IEPC Jalisco para el proceso electoral 2026-2027. Se explorará el choque entre el principio constitucional de paridad, las acciones afirmativas que ampara el principio de no discriminación y la autodeterminación partidista.

Eje temático: Paridad, acciones afirmativas, derechos político-electorales y justicia electoral.

Resumen (Abstract)

La ponencia examina el conflicto jurídico derivado de los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) de Jalisco para garantizar la paridad sustantiva y la inclusión de grupos vulnerables en los comicios de 2027. Se analiza la cadena impugnativa —desde los acuerdos locales, pasando por el Tribunal Electoral del Estado, hasta la Sala Regional Guadalajara y la Sala Superior del TEPJF— destacando los argumentos sobre la reserva de candidaturas exclusivas para mujeres en alcaldías clave como Zapopan. El objetivo es evaluar cómo los tribunales han ponderado el principio de paridad frente a los principios de no discriminación (acciones afirmativas) y autodeterminación partidista.

Estructura de la Ponencia

I. Introducción

Breve contexto: La aprobación anticipada de los Lineamientos del IEPC Jalisco para el proceso electoral concurrente 2026-2027.

El objetivo central de los lineamientos: Garantizar la paridad de género y la inclusión de grupos históricamente discriminados en la postulación de municipios y diputaciones.

II. Origen del Conflicto: Los Lineamientos y la Inconformidad

La imposición de bloques de competitividad y la reserva de municipios exclusivos para mujeres.

La reacción de los institutos políticos (Recursos de Apelación presentados por partidos como Morena) argumentando afectaciones a sus procesos internos y a la reelección.

La tensión generada por impugnaciones interpuestas por diversos colectivos y actores políticos respecto a la delimitación de estas acciones afirmativas.

III. La cadena Impugnativa y los criterios jurisdiccionales

Instancia Local: La resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TEEJ) declarando infundados los agravios sobre la vulneración a la autodeterminación partidista y confirmando en gran medida los acuerdos del IEPC, haciendo una excepción a lo aprobado por el IEPC Jalisco, estableciendo de que los 8 municipios que el organismo electoral estableció que deberían ser exclusivos para candidaturas de mujeres, en Zapopan, las candidaturas sean para mujeres Indígenas, discapacitadas o de la comunidad LGBTTTIQ+.

- Instancia Federal: La intervención de la Sala Regional Guadalajara y, en su caso, la Sala Superior del TEPJF.
- Sentencias relevantes (por ejemplo, analizar el impacto de resoluciones sobre los expedientes derivados de estos lineamientos, como aquellos donde la Sala Superior ha revocado por un excesivo formalismo o ha ordenado ajustes en favor de la paridad).

IV. Ponderación de Derechos: Paridad vs. Autodeterminación

- Análisis dogmático: El choque entre el derecho a ser votado en condiciones de igualdad sustantiva (paridad de género) y el derecho de autoorganización de los partidos políticos.
- La interpretación progresiva de los tribunales, privilegiando las medidas compensatorias (acciones afirmativas) para erradicar la desigualdad estructural frente a formalismos jurídicos.

V. Conclusiones

- El impacto de la cadena impugnativa en la certeza del proceso electoral 2026-2027.
- La consolidación de la jurisprudencia electoral mexicana en materia de paridad de género: las mujeres encabezando cargos de primer nivel en la zona metropolitana de Guadalajara.
- Reflexión final sobre la necesidad de lineamientos claros y definitivos para evitar litigios estratégicos que pongan en riesgo la equidad en la contienda.

4. Fuentes recomendadas para respaldar tus argumentos

Al momento de redactar tu documento final, puedes fundamentar tus afirmaciones utilizando los siguientes documentos oficiales:

- El documento oficial de los [Lineamientos para garantizar el principio de paridad](#) del IEPC.
- Las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referentes a Jalisco.